

en lo posible su actuación y decisiones con los Organos de la Administración.

II. De las Juntas Locales de Coordinación

Art. 15. Se constituirán Juntas Locales de Coordinación en aquellos núcleos de población que a juicio de la Jefatura Provincial del Movimiento se considere necesario.

Igualmente podrán constituirse en aquellos núcleos cuya Jefatura Local lo solicite.

Art. 16. Las Juntas Locales de Coordinación serán presidi-

das por el Jefe Local del Movimiento, actuando de Secretario el que lo sea de la Jefatura Local, integrándola los Delegados y Jefes de Servicios Locales del Movimiento.

Art. 17. Las Juntas Locales de Coordinación tendrán, en la medida de lo posible, en su ámbito territorial, las mismas funciones y competencias que las Juntas Provinciales de Coordinación.

Los acuerdos de las Juntas Locales de Coordinación se reflejarán en un acta. Una copia de ésta será remitida, dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la Junta, al Departamento Provincial de Política Local.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9936 ORDEN de 8 de mayo de 1974 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 77 (setenta y siete) de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 86), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora que fueron anunciados como formando parte del concurso número setenta y siete.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número setenta y siete, con la modificación siguiente:

Queda pendiente de adjudicación definitiva la vacante de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia de La Orotava (Tenerife), otorgada con carácter provisional, al Policía Armado don Andrés Anibarro Catón, con destino en la Primera Circunscripción de la Policía Armada, hasta tanto se resuelva el procedimiento judicial y observación médica a que se encuentra sometido.

Art. 2.º Los Oficiales y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresarán en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo, momento este en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Las clases de Tropa de la Guardia Civil y de la Policía Armada que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

9937 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que en virtud de concurso de traslado se destina a los Oficiales de Justicia Municipal que se mencionan a los Juzgados que se indican.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de abril actual para la provisión de las vacantes de Oficiales de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz a que el mismo se refiere.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de Justicia Municipal de 6 de junio de 1969, ha acordado:

1.º Nombrar a los Oficiales de Justicia Municipal que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se nombra
D. Manuel Maldonado Lucena	Sevilla número 5	Morón de la Frontera (Sevilla).
D. Celso Pérez Hernández	Arrecife de Lanzarote (Las Palmas)	Santa Cruz de la Palma (Santa C. de Tenerife).
D. Eutiquiano Romero Díaz	Valencia número 6	Cuart de Poblet (Valencia).
D. José María Díaz Escandón	Ribadesella (Oviedo)	Alicante número 3.
D. Francisco López Perera	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	S. Lorenzo de El Escorial (Madrid).
D. José María Pérez González	Lorca (Murcia)	Cula de Gran Canaria (Las Palmas).
D.ª Juana González Nicolau	Hospitalet número 1 (Barcelona)	Barcelona número 20.
D. Manuel Sueiro Calvo	Barcelona número 15	Mataró (Barcelona).

2.º Desestimar las solicitudes de don Martín Poñas Hervás, por no llevar un año en su actual destino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento Orgánico en vigor; la de don Francisco Sánchez Guillén, por no tener autorizado el reintegro al servicio activo, y la de don Daniel Laquintana Bil-

bao, por haber tenido entrada en el Registro General del Ministerio fuera del plazo establecido.

3.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las restantes vacantes anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril actual.